



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

**CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, ACTUANDO COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD**

**DOCUMENTO DEFINITIVO DE TERCERA CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO PARA LA
OPERACIÓN LOGÍSTICA DE VACUNACIÓN**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN Y REGISTRO DE BIOLÓGICOS EN EL APLICATIVO PAI WEB DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD BAJO LA CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC); PROCESO DE CONTRATACION INSTRUIDO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) AL CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...) " (...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)".

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 y oficio No. E-2019-013527 del 20 de septiembre de 2019, radicado en el Consorcio PPL 2019 el 25 de septiembre de 2019, por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se recibió instrucción del fideicomitente para contratar UN OPERADOR LOGISTICO IDONEO QUE CUENTE CON EL



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS, PARA EL MANEJO DE LOS BIOLÓGICOS RELACIONADOS, QUE BRINDE INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES, ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN GARANTIZANDO LA CADENA DE FRÍO Y SEGUROS QUE CORRESPONDAN, iniciando en los siguientes centros penitenciarios: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN - Pedregal hombres y mujeres y EPMSC MEDELLÍN, EPMSC NEIVA, EPAMCAS POPAYÁN (ERE), EPC COMBITA - MEDIANA SEGURIDAD – BARNE, EPAMSCAS COMBITA, EPMSC ACACIAS, EPMSC APARTADO, CPMS BUCARAMANGA (ERE Y RM), EPMSC CALI (ERE), con ampliación posterior de la cobertura de acuerdo con las necesidades, en las ciudades donde están ubicados los CIENTO TREINTA Y DOS (132) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Con posterior modificación a la instrucción, en Comité Fiduciario No. 11 de fecha 16 de enero de 2020, donde se indica ampliar la oferta hasta la aplicación del biológico y posterior registro en el PAI WEB, del Ministerio de Salud y Protección Social.

La entrega de los biológicos requeridos para las áreas de Sanidad de los centros penitenciarios, será coordinada entre la Dirección de Logística o quien haga sus veces de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y la Organización Panamericana de la Salud OPS con sede en Colombia, dando cabal cumplimiento a los procedimientos operativos establecidos por el Fondo Rotatorio de la OPS.

La solicitud formal de los biológicos, se hará ante la Organización Panamericana de la Salud en Colombia, por parte de la Dirección de Logística o quien haga sus veces de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con destino a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON, dicho requerimiento se realizará de conformidad con el formato establecido por OPS/OMS PAHO 173, de acuerdo a las necesidades establecidas por cada uno de los Establecimientos Penitenciarios.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 20 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, “Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional”, dispone que los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.”

Por otra parte, se destaca que la vacunación es una de las actividades de promoción y prevención que brinda una mejor relación costo - beneficio para las Personas Privadas de la Libertad, ya que



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

los costos que genera el desplazamiento, los procesos de Referencia y Contra referencia causadas por la enfermedad, la hospitalización, el tratamiento de la enfermedad y sus posibles complicaciones siempre son superiores a los generados por la vacunación.

El programa de vacunación, hace parte importante en el desarrollo de los objetivos y líneas de acción de las estrategias del Modelo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad, establecido en la Resolución 3595 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el que se fortalece la capacidad operacional y se propende por un mejoramiento de la situación de Salud Pública de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, da respuesta entonces a través de la consolidación de los procesos de mejoramiento, incrementando de la efectividad en el mantenimiento de la salud y mejoramiento de los procesos del desarrollo humano.

Lo anterior, justifica la adquisición de vacunas como MMR - Triple viral - SRP - Jery Lynn, Varicela y Hepatitis B, para adultos, a través del Convenio N° 275 celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud - OPS para la participación de la Republica de Colombia en el Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, ya que son productos precalificados por la OPS/OMS, esta adquisición es viable, ya que en el mercado internacional existen laboratorios productores, los cuales tiene la infraestructura técnica y científica para garantizar la calidad y cadena de frío que exige la manipulación de estos productos.

El desarrollo del proceso de contratación, objeto del presente documento se encuentra sujeto al siguiente Cronograma Logístico:

CRONOGRAMA LOGISTICO

Mediante comunicado No. 20190972676401, radicado en la USPEC el día 24 de noviembre de 2019, el Consorcio solicita a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios la entrega de Informe Cronograma Logístico para el Proceso de Recepción, dispensación y traslado de Biológicos, el cual encontraran en los documentos anexos adjuntos, adicionalmente mediante instrucción del Comité Fiduciario No. 11 del 16 de enero de 2020, se instruye al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, para ampliar el objeto de la contratación hasta la aplicación a todo costo de los biológicos y el registro en el aplicativo PAI WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que justifican la contratación, son los siguientes:

- a) Constitución Política de Colombia.





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

- b) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- c) Código de Comercio.
- d) Código Civil.
- e) Decreto 2685 de 1999. Por el cual se modifica la Legislación Aduanera.
- f) Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal
- g) Decreto 822 de 2003. El INVIMA podrá autorizar, excepcionalmente la importación de los productos de qué trata el Decreto sin haber obtenido Registro Sanitario.
- h) Decreto 2200 de 2005. Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación de medicamentos.
- i) Resolución 2003 de 2014. Por la cual se define la Habilitación de Servicios de Salud. Anexo Técnico 1 Manual Único de Estándares de verificación. Anexo técnico 2 Manual Único de Procedimientos de Habilitación.
- j) Decreto 3518 de 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – Farmacovigilancia
- k) Protocolo de Vigilancia de eventos atribuidos a la vacunación. Establece los procesos para la notificación, recolección y análisis de datos de eventos atribuidos a la vacunación durante campañas de vacunación y de rutina, registros y formatos.
- l) Ley 1150 de 2007, el artículo 15 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevi-sora S.A., y Fiduagraria, son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidades financieras estatales a las que les aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.
Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.
- m) Resolución 1043 de 2007. Por la cual se reglamenta el servicio farmacéutico, la cual se aplica a los establecimientos donde se almacena, distribuye, comercializa medicamentos y dispositivos médicos SGC
- n) Norma Técnica para vacunación según PAI, contiene definiciones, esquemas de vacunación, descripción de vacunas, eventos adversos, contraindicaciones, técnicas de aplicación, cadena de frío, equipos.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- o) Decreto 426 de 2009. Certificados de calidad para productos objeto de Comercio Internacional, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen del exportador.
- p) Resolución 22392 de 2010. Por la cual se reglamenta la toma de muestras pre comercialización de productos
- q) Circular única 50 de 2012 – Anexo 12 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Se actualiza la lista de productos que requieren Vistos Buenos para la presentación de solicitudes de Registro y de Licencia de Importación. Anexo 12 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
- r) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- s) Decreto 249 de 2013. Por el cual se establecen los requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la Organización Panamericana de la Salud – OPS
- t) Ley 1709 de 2014. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones
- u) Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. “11. Cadena de Frio” del Ministerio de Salud y Protección Social 2014-2015”
- v) Resolución 5159 de 2015. Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
- w) Decreto 1142 de 2016 Por el cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho con el que se modifica el Decreto 2245 de 2015
- x) Decreto 2245 de 2015. Adiciona un Capítulo al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud a las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del INPEC.
- y) Resolución 3595 de 2016. Por medio de la cual se modifica la Resolución 5159 de 2015 y se dictan otras disposiciones (Modelo de Salud y EAPB). Se incluye a las EAPB y a las entidades que administran regímenes especiales o de excepción en el modelo. Establece la necesidad de articularse financiera y operativamente con el Prestador Primario de Salud intramural, en coordinación con el INPEC y la USPEC.
- z) Resolución 5512 de 2016. Por la cual modifica el artículo 4 de la Resolución 4005 de 2016. Permite que la población privada de la libertad en prisión y detención domiciliaria, que no se afilie de manera voluntaria a una EPS del régimen contributivo, pueda ser afiliada por el INPEC a través de listados censales, agotado el proceso de notificación, a la EPS de mayor cobertura en el municipio en que resida.
- aa) Resolución 4005 de 2016. Por la cual se reglamentan los términos y condiciones para la financiación de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, que se encuentre afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS
- bb) Resolución 4130 de 2016, por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

2



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

(INPEC).

- cc) Reglamentos Internos de cada uno de los Centros Penitenciarios y Otras normas aplicables al proceso de selección y relacionadas con la prestación de servicios de salud, que se presumen conocidas por el prestador.
- dd) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC.
- ee) Norma WHO/IVB/05.23 Directrices sobre embalaje y envíos internacionales de vacunas.

La totalidad de normas vigentes relacionadas con la prestación de servicios de salud, que sean aplicables, se consideran como conocidas por los proponentes y serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta, adjudicación y ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad que en su numeral 4.1.1.1.3 establece las actividades de los procesos de selección el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, requiere estimar el presupuesto a través de un estudio de mercado, para adelantar la contratación de un operador logístico que realice la gestión integral del suministro de biológicos a las personas privadas de la libertad (PPL) con el siguiente objeto:

3.1 Objeto:

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN Y REGISTRO DE BIOLÓGICOS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD BAJO LA CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC PROCESO DELEGADO POR LA USPEC AL CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL, en los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, iniciando en los establecimientos: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN - pedregal Hombres y mujeres y EPMSC MEDELLIN, EPMSC NEIVA, EPAMCAS POPAYAN (ERE), EPC COMBITA - MEDIANA SEGURIDAD – BARNE, EPAMSCAS COMBITA, EPMSC ACACIAS, EPMSC APARTADO, CPMS BUCARAMANGA (ERE Y RM), EPMSC CALI (ERE) y los informes requeridos por las autoridades del Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud, los Entes territoriales, la Unidad de servicios



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

penitenciarios y carcelarios (USPEC), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Se precisa que el costo incluye la totalidad de los costos fijos y variables en que debe incurrir el operador logístico para atender gastos inherentes al objeto del contrato tales como: impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de los mismos y otros.

La operación logística se debe desarrollar en el marco normativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI del Ministerio de Salud y Protección Social y del Convenio Marco de Cooperación No. 275 de 2011, celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud - OPS para la participación de la Republica de Colombia en el Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, Documento Implementación del Programa Ampliado de Inmunización en Población Privada de la Libertad del Ministerio de Salud y Protección Social, dotación de elementos técnicos para el almacenamiento y transporte de vacunas en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y del Apéndice No. 4 al Convenio de Cooperación No. 275 de 2011 celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de Colombia en el Fondo Rotario para el programa ampliado de inmunizaciones, de adhesión de la USPEC, documentos que se anexan y hacen parte integral de este documento.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las cuáles serán objeto de verificación y visita técnica por parte del comité evaluador.

3.2.1 SERVICIO NACIONALIZACIÓN

Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos que se adquieren a través del Apéndice 4 del Convenio de Cooperación N° 275 de 2011 celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad, de acuerdo a la siguiente normatividad: Decreto 2685 de 1999, Decreto 822 de 2003, Decreto 426 de 2009, Decreto 0249 de 2013, Resolución 22392 de 2010, Circular Única 50 de 2012 - Anexo 12, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y dando cumplimiento a las siguientes obligaciones, por parte del oferente:

- Llevar a cabo los trámites de nacionalización necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Presentará soportes de registros de importación relacionados con el objeto a contratar.
- Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

- Realizará la recepción de los biológicos y diluyentes en coordinación con la supervisión del convenio con la OPS para compra de biológicos y la supervisora del contrato designadas por el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL.
- Pagará la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país.
- De ser necesario, y cuando aplique pagará la liberación de lotes.
- Realizar la liberación de lotes por el INVIMA de los biológicos que ingresan al país.
- Obtener los Registros de Importación de los productos a nacionalizar.
- Deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos por el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL, a través del convenio con la OPS.
- Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío.
- Realizará recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Oferente deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un profesional químico farmacéutico, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 22392 de 2010.
- Elaborará las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de biológicos que ingresen al país.
- Elaborará las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de biológicos que ingresen al país.
- Notificarse de los actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interpondrá recursos, reclamos, solicitará devoluciones y desarrollará todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999.
- Retirá los biológicos, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, deberán nacionalizarlos bajo modalidad de entrega urgente, para que estos no sean trasladados a la Zona Aduanera.
- Transportará los biológicos que salgan de la Zona Aduanera en un vehículo tipo termo-King al o los cuarto(s) frío(s) de la empresa contratada, con el fin de conservar la cadena de frío en un rango de temperatura de +2 a +8 grados centígrados.
- Requerimientos para los biológicos.
 - ✓ Se deberán identificar los biológicos con etiquetas con código QR, las cuales deben ser resistentes a la humedad y temperatura de (2 a 8°C).
 - ✓ En el código QR se debe almacenar la información del ID (Identificación del biológico), Nombre del biológico, Lote y Fecha de vencimiento.
 - ✓ Requerimientos para el sistema:
 - ✓ El sistema de control debe contar con una aplicación Móvil (APP) que permita registrar la información del proceso de vacunación online, donde el número de cedula del PPL se asocie con el ID del código QR.
 - ✓ El sistema deberá permitir generar reportes con la información del personal vacunado con la identificación del biológico usado.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- ✓ Verificación
- ✓ Que permita al supervisor o líder de vacunación la verificación del código QR por usuario e inventarios.
- Asumirá acciones resolutivas frente a situaciones imprevistas o contingencias, que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos.
- Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, la cual estará sujeto a la disponibilidad del biológico a nivel de la casa matriz productora y de la disponibilidad de espacio de carga de las aerolíneas comerciales de los países de donde provengan los biológicos adquiridos por la Organización Panamericana de la Salud.
- En virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.
- De igual manera el oferente deberá aportar el acto administrativo de autorización, como agencia de aduanas, de que trata la referida norma.

3.2.2 SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

- El Oferente deberá almacenar los biológicos, en cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigentes definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, previstos en: Ley 9 de 1979 – Título IV “en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”; Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI- “11. Cadena de frío” del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2014-2015 y la norma WHO/IVB/05.23.
- Total cantidades mínimas estimadas de biológicos a **almacenar 116.904** dosis con cadena de frío.
- Contar con disponibilidad cuarto(s) frío(s) donde el área de almacenamiento real sea mínimo de CINCO METROS CUBICOS 5m3, deberán cumplir con las características técnicas descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI- “Tomo 7, Cadena de frío” del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2014-2015.
- Contar con el acto administrativo vigente y expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad, donde se evidencie la visita técnica hecha por el Ente de control y el cumplimiento de las condiciones técnicas del cuarto(s) frío(s).
- Tener capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

- Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2,50 m de altura.
- Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas, hasta la finalización de la entrega.
- Como procesos transversales el interesado debe acreditar la disponibilidad de un sistema de control de temperatura de lectura laser, monitoreo satelital de los vehículos y sistema de información en tiempo real, que garanticen el seguimiento y control de los biológicos y el reporte continuo de la ubicación del biológico, la cantidad del biológico entregado y en bodega y el control de la temperatura.
- Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico. La continua monitorización, deberá ser informada a través de la generación de reportes obligatorios para el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- Presentar al supervisor, un informe mensual y por escrito del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
- Asumir acciones resolutivas necesarias frente a situaciones imprevistas o contingencias que pongan en riesgo los productos almacenados.
- Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos (biológicos y diluyentes).
- Si durante la ejecución del contrato, el oferente realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos, estará sujeto a verificación por parte del comité técnico evaluador que disponga el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL.
- Contar con un plan de contingencia para cadena de frío, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- El Oferente deberá almacenar los biológicos, diluyentes, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigentes definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social; Ley 9 de 1979 – Título IV “en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”; Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI– “11. Cadena de frío” del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2014-2015.
- El Oferente durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional) de los productos nacionalizados deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.
- El oferente deberá apoyar al Consorcio, en caso de requerir custodia, almacenamiento, recolección y distribución de los biológicos que por casos de fuerza mayor no puedan ser almacenados en los lugares donde se encuentran. Se tendrán en cuenta las siguientes características: a) Daño de equipos neveras o cuarto fríos. b) Interrupciones de fluido eléctrico que superen DOS (2) días, c) Atentados terroristas o catástrofes naturales que requieran el traslado de los productos almacenados, todo ello previo análisis con el líder vacunación del Consorcio y el Supervisor del Contrato dispuesto por la USPEC.
- Verificar si el oferente cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual con afectación a terceros para el almacenamiento.
- Verificar si cuenta con personal idóneo y/o con competencias para el manejo de biológicos y manejo de red de frío que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa; Se verificara con la solicitud de 2 hojas de vida con sus respectivas certificaciones relacionadas con el servicio o procedimiento de manipulación, almacenamiento y/ o bodegaje.
- Verificar si cuenta con personal idóneo y/o con competencias para el manejo de biológicos y manejo de red de frío que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa; Se verificara con la solicitud de 2 hojas de vida con sus respectivas certificaciones relacionadas con el servicio o procedimiento de manipulación, almacenamiento y/ o bodegaje.

Se destaca que “Los cuartos fríos son instalaciones físicas fijas con especificaciones técnicas en las que se disponen de volúmenes confinados de aire a temperatura y humedad dentro de rangos específicos, según lo requiera el producto a almacenar” Manual Técnico Administrativo del PAI; tomo 7 página 20 y 25; Ministerio de salud y Protección Social.

3.2.3 DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL

Se realizará en los lugares establecidos en el Cronograma que se encuentra dentro de los anexos al presente documento.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

Prestar el servicio logístico para realizar el transporte desde el lugar que se requiera por vía terrestre y/o aérea, de los biológicos, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y con el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas con las características técnicas descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI- "11 Cadena de frío" del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2008, para el transporte de medicamentos y/o biológicos. El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Servicio logístico para transporte a donde se requiera, con manejo de cadena de frío para las vacunas.
- Total cantidades: las **mínimas estimadas son de 116904 dosis de vacunas.**
- Garantizar acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
- Para el proceso de embalaje o empaque, el Oferente deberá contar con áreas destinadas para tal fin. Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termoestabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara que mantenga la temperatura de 2° a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE 2°C Y 8°C".
- Realizar entrega urgente y programada de los productos puerta a puerta a nivel nacional, teniendo en cuenta los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto, formato que será suministrado por la supervisión al momento del inicio de la ejecución del contrato (recibo a satisfacción).
- Garantizar y obtener todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas de poliestireno validadas y/o aprobadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS. Estas cajas deberán contar con capacidad de 15, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos) propiedad del oferente las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta la entrega en cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional; manipulación y distribución de los biológicos de acuerdo a normatividad vigente. Al momento de la verificación por parte del Comité Técnico Estructurador, deberá contar con mínimo 30 cajas, 30 dataloger y 600 pilas.
- Las cajas térmicas e insumos a utilizar deberán cumplir con la validación de la cadena de frío, para garantizar la trazabilidad de la temperatura entre +2°C a +8°C a nivel nacional. Las Cajas térmicas de poliestireno deberán contar con capacidad de 15 hasta 60 litros y con el espesor descrito anteriormente.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- El oferente deberá anexar la ficha técnica de la caja con la que se prestará el servicio y el certificado de validación de cadena de frío de la caja. Certificación que deberá allegar junto con la propuesta los documentos de las condiciones técnicas.
- Se precisa que el regreso o recolección de caja(s), así como su destrucción, no generará un costo adicional al valor cotizado el oferente. Igualmente deberá anexar el acta de eliminación o destrucción al supervisor del contrato.
- Incluir en todas las cajas a enviar, los dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma.
- Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico).
- Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
- Ninguno de los insumos deberá generar costos adicionales y su retorno será asumido por el oferente.
- Entregar los registros de temperatura de los envíos, de manera impresa con la radicación de la factura y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Cuando se realice la distribución por vía terrestre, deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar de 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King de acuerdo con las características de los elementos a transportar, expidiendo certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
- No se permitirá bajo ninguna consideración el transporte de los productos biológicos en animales, vehículos de tracción animal, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio de transporte no convencional.
- Cuando se realice la distribución por vía aérea, fluvial o marítima, se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas.
- Para la distribución de los biológicos, el Oferente deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes establecidas.
- Se deberá informar con antelación a las entregas, a la supervisión del contrato, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación el despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ERON, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
- Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 horas a 15:00 horas, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales, en atención a los horarios de operación de cada uno de los ERON. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato la entrega efectiva o las novedades.



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **20200970327911**

Fecha: **23-01-2020**

des presentadas, adicionalmente enviar mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas tanto al supervisor del contrato como al coordinador de vacunación dispuesto por el Consorcio.

- El Oferente debe contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
- El operador logístico deberá entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado, al Coordinador del programa de vacunación del Consorcio y de manera simultánea a través de medio magnético a los coordinadores de vacunación dispuestos por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.
- El operador logístico deberá especificar en las cajas de embalaje la capacidad en litros de cada una. Por ejemplo: 15 litros, 20 litros, 40 litros, 60 litros. Dicha información se debe verificar por parte del funcionario del ente territorial o entidad contratada por el Consorcio, para este fin, que recibe la vacuna y debe ser diligenciada por este en el recibo a satisfacción.
- El operador logístico deberá capacitar al personal de los Centros Penitenciarios, al Coordinador de Vacunación del Consorcio y al supervisor del contrato dispuesto por la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en el cálculo de dimensiones con el peso del producto embalado.
- El peso será verificado por el supervisor de acuerdo a cada uno de los recibos a satisfacción, en la radicación de la facturación.
- Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, cargo de las personas autorizadas por la entidad territorial o IPS contratada por el Consorcio para recibir los biológicos.
- El oferente deberá notificar de manera inmediata al supervisor de contrato del Consorcio cualquier novedad que se presente durante la entrega de biológicos.
- El Oferente que realice la entrega de los biológicos e insumos no se podrá retirar de la entidad, hasta finalizar la verificación total del envío, la entrega deberá ser dentro de las instalaciones de vacunación de la entidad destinada en cada una de las ciudades.
- No se dará trámite al pago de los servicios prestados por el Oferente, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.
- El valor del flete por ciudad de destino deberá incluir el IVA y lo debe cotizar de acuerdo a la tabla de rangos anexa.
- El oferente deberá apoyar al Consorcio en caso de requerir custodia, almacenamiento, recolección y distribución de los biológicos que por casos de fuerza mayor no puedan ser almacenados en los lugares donde se encuentran. En caso de presentarse situaciones tales como: a) Daño de equipos neveras o cuarto fríos. b) Interrupciones de fluido eléctrico que



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- superen 2 días, c) Atentados terroristas o catástrofes naturales que requieran el traslado de los productos almacenados, todo ello previo análisis con el líder vacunación del Consorcio.
- El Oferente durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la aplicación y registro) de los productos nacionalizados deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que garanticen el valor total de los productos almacenados.
 - Verificar si el oferente cuenta con capacidad ante cualquier novedad para eventos en que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío. se verificara mediante el portafolio de servicios o carta de compromiso que garantiza lo requerido firmada por el representante legal.
 - verificar si el oferente cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual con afectación a terceros para el transporte.
 - verificar 2 Hojas de vida que certifiquen la idoneidad y o competencia del personal que participa en el proceso de distribución y o transporte.
 - El oferente deberá aportar Certificación de registro como operador de transporte multimodal (OTM) en virtud de lo establecido en el Decreto 149 de 1999.

3.2.4 APLICACIÓN A TODO COSTO DE LOS BIOLOGICO Y REGISTRO EN EL APLICATIVO PAI WEB DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

- Contar con la habilitación del servicio de vacunación, código 420; en cada uno de los municipios o ciudades donde se realizara la aplicación de los biológicos o acreditar la unión temporal o la promesa de sociedad futura con una institución prestadora de servicios de salud, que cumpla con la habilitación del servicio de vacunación.
- Garantizar la suficiencia e idoneidad del talento humano que realizara la aplicación del biológico.
- Garantizar que los dispositivos médicos necesarios para la aplicación de los biológicos respondan a las características técnicas requeridas para cada biológico acorde con las normas PAI del Ministerio de Salud y protección Social y del registro sanitario del INVIMA.
- Acreditar mínimo la tenencia de 100 neveras portátiles, para garantizar la llegada del biológico al ERON y mantener las condiciones de almacenamiento y de temperatura definidas en las normas PAI.
- Acreditar mínimo pilas de refrigeración necesarias de acuerdo a la validación que tenga en la cadena de frío para las 100 neveras.
- Contar con termómetros que permitan realizar seguimiento al control de temperaturas y registro de las variaciones.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

- Recibir la programación de vacunación de la USPEC y/o del supervisor del contrato y coordinar la logística para el ingreso del talento humano y los insumos con los responsables de las áreas de sanidad del INPEC.
- Realizar la vacunación acorde con los protocolos de administración de biológicos.
- Garantizar la supervisión al talento humano que realiza el proceso de vacunación.
- Garantizar la disponibilidad de talento humano para vacunar a la PPL que ingresa a los ERON por lo menos dos (2) veces por semana; se propone martes y viernes.
- La programación de vacunación para hepatitis B a la PPL de los ERON debe ceñirse al esquema 1-1-1 y alcanzar la cobertura del 100% de la población en SEIS (6) meses.
- Organizar el talento humano y la logística para la distribución de los biológicos por ERON, acorde con la programación de la vacunación.
- Coordinar la entrega de los biológicos y asegurar que sean almacenados y transportados acorde con las normas PAI en los elementos de transporte adecuados para tal fin.
- Preparar los termos que se requieran para el trabajo diario en los establecimientos y para los demás vacunadores.
- Mantener suficientes paquetes fríos congelados, de acuerdo con el número de termos utilizados por los vacunadores.
- Mantener actualizadas las hojas del kárdex, anotando las entradas, las salidas y las descargas por vencimiento o pérdidas de vacuna y presentar estas mensualmente al coordinador del programa de vacunación y al encargado de realizar los informes estadísticos. Si fue asignado para digitar la información diaria al sistema de información del PAI del MSPS, esto se hace a diario.
- Garantizar la ruta de clasificación y disposición final de los residuos hospitalarios derivados del proceso de vacunación.
- Realizar periódicamente el aseo a los equipos de cadena de frío, desinfección permanente, según las normas de cadena de frío y a diario, la limpieza de los termos, cajas frías y paquetes fríos utilizados.
- Mantener los termos, las cajas frías y los equipos de cadena de frío en estado de completa limpieza. Para el caso de los refrigeradores, verificar que el fondo y paredes internas estén secas, en caso contrario, proceder a secar estas superficies para evitar oxidación de la estructura metálica. Evitar que se haga mal uso de las vacunas, refrigeradores, congeladores, termos, cajas térmicas, paquetes fríos, carnes, papelería y que están a su cargo.
- Garantizar las condiciones de almacenamiento durante todo el ciclo del servicio.
- Realizar el cargue de la información de los biológicos aplicados en el aplicativo PAI WEB del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar el registro y diligenciamiento de Carné de vacunación.
- El talento Humano disponible por el operador debe diligenciar toda la documentación requerida dentro del proceso de aplicación del biológico.
- El operador debe presentar el programa institucional de Farmacovigilancia y tecno vigilancia, con su respectivo referente.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

- El Operador debe tener y presentar la inscripción al programa nacional de Farmacovigilancia y tecno vigilancia.
- El operador realizará seguimiento, registro y reporte de los eventos adversos que puedan presentarse y que sean atribuibles a la aplicación del biológico.

Lugares de entrega con los rangos de peso: ver Condiciones básicas de distribución y transporte:

3.3 OTROS REQUERIMIENTOS:

- Al finalizar el contrato el oferente suministrará a la Gerencia del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL un archivo con toda la información de la base de datos que se haya almacenado durante la ejecución del contrato.
- El oferente deberá garantizar permisos a OPS – Consorcio que permitan realizar la trazabilidad al proceso de nacionalización a través de una plataforma web, dejando soportes para cada una de las proformas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) nacionalizadas.

Población objeto: Las personas privadas de la libertad (PPL) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC) señalados por el fideicomitente en la instrucción indicada así:

Departamento	Ciudad	ERON
Antioquia	Medellín	1. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN - pedregal Hombres y mujeres 2. EPMSC MEDELLIN
Huila	Neiva	3. EPMSC NEIVA
Cauca	Popayán	4. EPAMCAS POPAYAN (ERE)
Boyacá	Combita	5. EPC COMBITA - MEDIANA SEGURIDAD - BARNE
Boyacá	Combita	6. EPAMSCAS COMBITA
Meta	Acacias	7. EPMSC ACACIAS
Antioquia	Apartado	8. EPMSC APARTADO
Santander	Bucaramanga	9. CPMS BUCARAMANGA 10. RM BUCARAMANGA



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

Departamento	Ciudad	ERON
Valle del Cauca	Cali	11. EPMSC CALI (ERE)

Fuente: Instrucción No. E- 2019-013527 del 20 de septiembre de 2019 de la USPEC

Adicionalmente y acorde con la disponibilidad de biológicos, se podrá aumentar la cobertura a otros ERON, previa instrucción del Fideicomitente, con posterior cobertura a los 132 ERON.

Los procesos y subprocesos que incluye la operación logística son los siguientes: Nacionalización de los biológicos, el almacenamiento, la adecuación, la distribución y presentar los informes requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías Departamentales y Municipales de Salud, los Entes territoriales, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

A continuación, las condiciones técnicas de cada uno de los procesos y subprocesos que debe garantizar el interesado: De acuerdo con el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016..." (Artículo 3°).1

1. Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. Cumpliendo las formalidades aduaneras previstas Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y las demás normas vigentes. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Proceso importación dispositivos médicos en Colombia: requisitos expedición del registro sanitario. Un depósito franco al resto del territorio aduanero Nacional en las condiciones previstas en este Decreto"

Para la inmunización para Hepatitis B, las cantidades corresponden a la segunda y tercera dosis para las personas que ingresan a los ERON y las tres (3) dosis para la población privada de la libertad susceptible de vacunación en los ERON priorizados.

Aseguramiento de la calidad en procesos transversales:

4. Tiempos y condiciones de entrega

Garantizar la entrega de Biológicos que requieren cadena de frío a todos los centros de acopio de las Secretarías Distritales, Departamentales o Municipales de Salud de las ciudades o Municipios

¹ Decreto 390 del 7 de marzo de 2016) expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

donde está ubicado el ERON, conservando las condiciones técnicas de temperatura y humedad para todos los Biológicos, durante el transporte.

Los productos que presenten averías o deterioro en el empaque y que no cumplan con el control de calidad de temperatura e integralidad de los productos y sean rechazados en la recepción técnica del centro de acopio no serán reconocidos al contratista en el componente del costo de entrega y el valor del biológico será descontado de la factura correspondiente.

5. Controles en el proceso de distribución

- Garantizar la entrega de la totalidad de los Biológicos en el centro de acopio de la Secretaría Departamental o Municipal de Salud de la ciudad donde está ubicado el ERON.
- Entregar al supervisor del contrato la evidencia del recibido de los biológicos por los responsables de los centros de acopio de las Secretarías Distritales, Departamentales o Municipales de Salud.
- La distribución de los biológicos deberá estar alineada y de acuerdo al esquema de vacunación para adultos, específicamente en el caso de la Hepatitis B, así:

Biológico	Dosis 1	Dosis 2	Dosis 3	Refuerzo
Varicela	Día de aplicación	Dosis Única		
Triple Viral	Día de aplicación	Dosis Única		
Hepatitis B	Día de aplicación	Al mes de la primera dosis	A los 2 meses de la primera dosis	Cada 10 años

6. Sistema de Información

El sistema de información requerido para el monitoreo de los biológicos, desde la bodega central del proveedor hasta la entrega en los centros de acopio, deberá proporcionar canales de comunicación permanentes con el Supervisor del contrato, y como mínimo deberá permitir la captura de la siguiente información:



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

- a) ERON (Código y Nombre)
- b) Descripción de los Biológicos en denominación común internacional.
- c) Cantidad Solicitada
- d) Cantidad entregada. (Unidad Mínima de aplicación - Dosis)
- e) Fecha de solicitud de los biológicos
- f) Fecha de entrega de los Biológicos
- g) Código único del Biológico entregado si aplica
- h) Código Consorcio del Biológico entregado
- i) Lote
- j) Fecha de vencimiento.
- k) Costo unitario del producto.
- l) Costo total.

7. Reportes requeridos:

- a. Informe de despacho de Biológicos de acuerdo a inventarios.
- b. Informe por período determinado.
- c. Informe de uso de Biológicos
- d. Indicadores de uso de Biológicos
- e. informes de Farmacovigilancia
- f. Informe de seguimiento a eventos adversos
- g. Informe sobre Control de condiciones ambientales

8. Accesos autorizados al sistema de información



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

Se debe garantizar el acceso a los responsables del seguimiento a la operación logística de la USPEC, el INPEC y el Consorcio PPL 2019.

9. Presentación de cotizaciones

Los interesados deberán presentar cotizaciones en la siguiente estructura:

9.1 Nacionalización y liberación de lotes

Producto	Valor unitario	Valor impuestos y tasas	Valor Total con impuestos y tasas
Nacionalización			
Liberación de lotes			

9.2 Recepción, almacenamiento, acondicionamiento:

Producto	INTERVALO Kg de peso (incluye IVA)										
	1 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	Kg ADICIONAL
Recepción											
Almacenamiento											
Acondicionamiento											



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200970327911**
Fecha: **23-01-2020**

9.3 Distribución por ciudad o municipio destino del biológico.

Ciudad de origen <u>Bogotá</u> y destino en ciudad o municipio del ERON	INTERVALO Kg de peso (incluye IVA)										Kg ADI- CIO- NAL
	1 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	
1. COM- PLEJO CARCELA- RIO Y PE- NITEN- CIARIO DE ME- DELLIN - pedregal Hombres y mujeres											
2. EPMSC MEDE- LLIN											
3. EPMSC NEIVA											
4. EPAM- CAS PO- PAYAN (ERE)											
5. EPC COMBITA - ME- DIANA SEGURI- DAD - BARNE											
6. EPAMS- CAS COMBITA											
7. EPMSC ACACIAS											



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

Ciudad de origen <u>Bogotá</u> y destino en ciudad o municipio del ERON	INTERVALO Kg de peso (incluye IVA)										Kg ADI- CIO- NAL
	1 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	
8. EPMSC APAR- TADO											
9. CPMS BUCARA- MANGA											
10. RM BUCARA- MANGA											
11. EPMSC CALI (ERE)											

Producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Aplicación de los biológicos a todo costo con talento humano, dispositivos médicos, segregación en la fuente primaria y disposición final de residuos. traslado del centro de acopio al establecimiento, registro en PAI.WEB del Ministerio de Salud y Protección Social e informes			

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 28 de Enero de 2020 y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 31 de Enero de 2020 a las 5:00 pm, al correo invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co

Procesos	Fecha de inicio	Fecha final
Publicación de Documento definitivo con inclusión de aplicación de biológicos, registro en página WEB e informes	23 enero 2020	23 enero 2020
Recepción de preguntas y aclaraciones	28 enero 2020	29 enero 2020



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20200970327911
Fecha: 23-01-2020

Procesos	Fecha de inicio	Fecha final
Respuesta a inquietudes	30 enero 2020	31 enero 2020
Presentación de cotizaciones en archivo protegido y editable para facilitar el análisis de los datos.	04 de febrero 2020	04 de febrero 2020

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

Anexos:

- Instrucción del Fideicomitente. (4 folios)
- Orden de compra a la OPS. (2 folios)
- Valor del Giro a la OPS (1 folio)
- Distribución de Biológicos por Ciudad. (1 folio)
- Cronograma de distribución a nivel nacional.
- Documento del Ministerio de Salud y Protección Social Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Enfermedades Transmisibles Grupo de Inmunoprevenibles - PAI lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones -PAI 2018. Que se podrá consultar en el link:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/PAI/lineamientos-pai-2018.pdf> (13 folios)
- Listado de las Ciudades o Municipios donde están ubicados los ERON. (1 folio)
- Cronograma ajustado de vacunación

Manual técnico administrativo del PAI 2015 Tomo 1 al 10, disponible para consulta en el siguiente link:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Paginas/results_advanced.aspx?k=manual+pai

Elaboró: Carolina Carlos Plata, Enfermera - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora IPS - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Fabián Leguizamón Garzón, Director Jurídico - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Aprobó: Fabiola María Posada Arias, Directora Técnica - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.